



Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 16 de mayo de 2024

CIRCULAR AMC-MEM-000914-2024

**MI PRIMERA CHAMBA
MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA VINCULACIÓN DE PRACTICANTES
LABORALES CON RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE Y
ALIMENTACIÓN, EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

1. CONSIDERANDOS

El artículo 5.11 de la Ley 115 de 1994 dispone que la educación se desarrollará teniendo como fin la formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamento del desarrollo individual y social.

Mediante Circular AMC-OFI-0044242-2024 se expidió la convocatoria para la vinculación de practicantes laborales con reconocimiento de subsidio de transporte y alimentación en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. Y C, denominada "Mi Primera Chamba", y se modificaron algunas disposiciones mediante Circular AMC-MEM-000817-2024.

Esta convocatoria tiene el objetivo de beneficiar a jóvenes entre los 18 y 28 años, que sean estudiantes activos en etapa de practica o egresados no graduados de uno de los programas académicos requeridos por esta entidad, de conformidad con el Decreto No. 0577 del 16 de abril del 2024 "Por el cual se implementa la vinculación formativa de practicantes laborales en la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C. y se dictan otras disposiciones".

Una vez surtido las etapas de inscripción, verificación de requisitos y entrevista, quedaron seleccionados 124 jóvenes beneficiarios para la vinculación de practicantes laborales con reconocimiento de subsidio de transporte y alimentación.

Que en la citada convocatoria se ofertaron 251 cupos en distintos programas académicos, lo que arroja 127 plazas que quedarían sin cubrir y por lo tanto opera su declaratoria desierta, sin perjuicio que por la misma dinámica de la convocatoria se presenten desistimiento o eliminación en las participaciones.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias busca promover espacios de prácticas laborales reales, que le permita a los estudiantes: i) desarrollar habilidades y destrezas inherentes al perfil de su formación académica; ii) aplicar y ampliar los conocimientos teóricos adquiridos en desarrollo de los programas académicos; iii) acreditar el cumplimiento de un requisito para la culminación de sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Así las cosas, teniendo en cuenta el objetivo de esta modalidad de práctica y en aras de garantizar que más jóvenes sean beneficiarios de esta gran oportunidad, se hace necesario modificar la convocatoria en cuanto a establecer una regla adicional en el ítems "Aspectos a tener en cuenta" para proveer estos cupos disponibles.

2. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

La Alcaldía Mayor de Cartagena busca garantizar 251 nuevas oportunidades para los jóvenes interesados en cursar sus prácticas laborales en los distintos perfiles de programas técnicos, tecnológicos y profesionales que fueron ofertados en la citada convocatoria.

Si uno o varios de los perfiles ofertados no alcanza a completar el cupo viabilizado o se declara desierta por no presentar admitidos, automáticamente se reasignarán estos cupos a otros perfiles afines o necesarios para las dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Si de la reasignación aún sobraen cupos de los ofertados, se podrá invitar a las Universidades e Instituciones de Educación Superior para que postulen a sus estudiantes aptos para vincularse en la modalidad de prácticas laborales y remitirá al correo electrónico convocatoriasmiprimerachamba@cartagena.gov.co los documentos que acrediten:

- Tener entre 18 y 28 años de edad.
- Promedio acumulado mínimo de 3,5 en el programa académico.
- Ser residente en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Atentamente,


Yira Tatiana Morales Castro
Directora Administrativa de Talento Humano